



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Sala Primera

Nº de recurso: 5714-2011

ASUNTO: Recurso de amparo promovido por Universidad Rey Juan Carlos

Exems. Srs.:

Sala Sánchez
Aragón Reyes
Pérez Tremps
Asua Batarrita

SOBRE: Auto de la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Madrid en Recurso de Apelación 160/11

La Sala ha examinado el recurso de amparo y ha acordado admitirlo a trámite de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la ley orgánica del Tribunal Constitucional, redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de este Tribunal, dirijase atenta comunicación a la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Madrid, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adwerada de las actuaciones correspondientes al recurso de apelación núm. 160/2011.

Dirijase igualmente atenta comunicación al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 23 de Madrid, a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita certificación o fotocopia adwerada de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario núm. 146/2009 ; debiendo previamente emplazarse, para que en el plazo de diez días puedan comparecer, si lo desean, en el recurso de amparo a quienes hubieran sido parte en el procedimiento, excepto la parte recurrente en amparo.

Habiéndose acordado por la Sala Segunda de este Tribunal la suspensión de la ejecución de la Sentencia y Auto impugnados en este recurso, de 3 de junio y de 7 de octubre de 2011, resulta innecesario proveer acerca de la Suspensión interesada en el presente recurso.

Comuníquese la presente resolución a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava.

Madrid, veintidós de diciembre de dos mil once.

Lo que se notifica a Vd. por medio de la presente

EL SECRETARIO DE JUSTICIA

NOTIFICACIÓN.- Por medio del Ilustre Colegio de Procuradores y en el salón de notificaciones, se notifica la anterior resolución al Procurador/a don/doña Ignacio Aguilar Fernández -Nº de Colegiado: 200-

G